



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 11042025.4

GEX nº: 8894/2024

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2025, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación, en su caso, de las bases para la concesión de ayudas del Plan Alquila Joven 2021 y 2023 (GEX 8894/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Juventud, en relación con la convocatoria de ayudas al alquiler conforme al Plan Alquila Joven para los años 2021 y 2023.

Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 17/12/2024.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 09/04/2025, firmado la Vicesecretaria, en el que se propone aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva relativo al Plan Alquila Joven para los ejercicios 2021 y 2023, así como la aprobación del gasto correspondiente.

Consta en el expediente documento de retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva relativo al Plan Alquila Joven para los ejercicios 2021 y 2023, de acuerdo con el borrador incorporado al expediente.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **60.000 €**.

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Juventud, al

Código seguro de verificación (CSV):

532F 3124 E1FE 2A37 FB91



532F3124E1FE2A37FB91

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

532F 3124 E1FE 2A37 FB91



532F3124E1FE2A37FB91

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025